**DECRETO Nº** 

1357

TEMUCO,

2 4 JUL 2020

## VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.857, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de junio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: CRISTIAN EULUFI MENDEZ

Funciones especificas: Apoyar al profesional médico en el Centro de Salud Familiar Villa Alegre, CONTINGECIA COVID 19, lo que contempla:

- Preparar el Box Clínico, para que se disponga de todo lo requerido durante la atención del profesional médico (Toallas desechables, sabanillas, jabón lavado de manos e insumos clínicos)
- Disponer en el Box de Atención la planilla con la nomina de pacientes citados para ser completada por medico.
- Preparar y controlar los signos vitales del paciente citado para la atención medica ( medición peso, talla, presión arterial, temperatura y pulso)
- Realizar Procedimientos clínicos asociados al tratamiento indicado durante la atención, como administración de fármacos oral o inyectable, curaciones, re evaluaciones de signos vitales si se requiere.
- Asistir y apoyar al médico en situaciones indicadas, como por ejemplo: atención de adultos mayores solos, atención niños o adolecentes en casos especiales como examinar genitales u

Entregar al Some la hoja diaria de atención una vez que se ha completado las actividad programadas (consulta médica de morbilidad).

Monto Total	\$173.272			
Período desde	30.06.2020		Hasta	10.07.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"		FONDO DE EMERGENCIA Contingencia COVID 19 CESFAM Villa Avegre	
Centro Costo	31.36.01			

2.- El monto total a refrendar con rgo al ítem

21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área año 2020, es de \$173.272 (ciento setenta y tres mil doscientos setenta y dos

MUNICIPALIDAD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍV

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRS / arg DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

IIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

